



5 de agosto de 2015

Hon. José L. Báez Rivera
Presidente
Comisión de Seguridad Pública y para el Desarrollo
de Iniciativas Contra el Crimen y la Corrupción
Cámara de Representantes
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

La Oficina de Gerencia y Presupuesto presenta los comentarios relacionados al **Proyecto del Senado Núm. 1318**, que propone enmendar el Artículo 2 y el Artículo 12, añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 13 y añadir un nuevo Artículo 27-A a la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", a los fines de crear la especialidad de Detective; establecer los requisitos, derechos y responsabilidades; disponer sobre su retribución mensual; crear la Junta de Evaluación de Candidatos a Detectives; facultar al Superintendente de la Policía a adoptar la reglamentación necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley; y para otros fines.

La Exposición de Motivos plantea que la Orden General 100, Sección 107, de 1 de mayo de 2014, restableció la Superintendencia Auxiliar de Investigaciones Criminales en la Policía de Puerto Rico, con la función de organizar, administrar y hacer cumplir los planes en cuanto a la investigación criminal. El proponente entiende que como parte de los esfuerzos para reforzar la investigación criminal en la Uniformada, resulta necesario crear la especialidad de Detective. El enfoque que se le confiere a esta especialidad estará enmarcado en la investigación y esclarecimiento de asesinatos, o de cualquier otro delito Tipo I, que el Superintendente entienda pertinente. Conforme a ello, se propone la creación de la especialidad de Detective para dotar a la uniformada de una herramienta adicional en la lucha contra el crimen.

Expuesto el objetivo de la medida, procedemos a exponer nuestros comentarios sobre la misma.

En primera instancia, es importante mencionar el compromiso de esta Administración de adoptar la seguridad pública como una de sus prioridades principales. En este sentido, la presente Administración impulsa la Agenda para la Recuperación Económica 2014-2018, la cual promueve la transformación hacia una sociedad con un sistema educativo competitivo, mejor calidad de salud, mayor seguridad en las comunidades, así como generar empleo e inversión en la isla.¹

¹ Véase, comunicado de prensa "Governador presenta Agenda para la Reconstrucción del País" en: <http://www.fortaleza.gobierno.pr/node/544>





Como parte de dicha Agenda, se han asegurado inversiones importantes en mejoras en los equipos para las fuerzas del orden público. A esos efectos, en el pasado periodo fiscal se asignaron \$4,695,000 para operativos de control de narcotráfico, gastos de mantenimiento de patrullas, el establecimiento de una plataforma digitalizada de geolocalización de incidencia criminal y para implementar el sistema de compras y presupuesto a nivel de comandancia. Asimismo, en el pasado periodo fiscal se asignaron \$20,000,000 para la Reforma de la Policía, incluyendo mejoras a los procesos y tecnología, y \$14,000,000 para compra de equipo adicional, que incluye vehículos, motoras, equinos, chalecos y cascos, entre otros.

Esta inversión en conjunto con los planes establecidos por la Policía de Puerto Rico ha asegurado que se logre la disminución más significativa que ha habido en los últimos 20 años, en lo que a comisión de asesinatos respecta. Por segundo año consecutivo, se refleja una tendencia en la reducción de los Delitos Tipo I; en el año 2014 hubo una reducción de 7% en comparación con el año anterior y durante los primeros seis meses del 2015 se refleja una disminución de 14% en comparación con ese mismo período para el año 2014. Las principales reducciones están en los asesinatos con -85, robos con -670 y escalamientos con -1595.

No obstante, resulta necesario proveerle a la Policía los recursos necesarios para continuar su labor y el esclarecimiento de delitos de forma más rápida y eficiente. A esos efectos, esta medida crea la especialización de Detective, como un Agente de la Policía cuya especialidad es realizada mediante designación del Superintendente. Para lograr esta designación, un agente tiene que cumplir con los siguientes requisitos:

- poseer un Grado de Bachillerato de una institución acreditada por el Consejo de Educación de Puerto Rico;
- contar con al menos cinco años de experiencia en la rama investigativa de la Policía;
- aprobar una prueba de polígrafo;
- no estar bajo investigación o haber sido sancionado por una querrela bajo las causas de violación de derechos civiles, violencia doméstica, corrupción, mal uso de fondos públicos, agresión sexual u hostigamiento sexual y
- cualquier otro requisito que se determine mediante reglamentación a estos efectos.

La medida, además, crea la Junta de Evaluación de Candidatos a Detectives, la cual evaluará los candidatos a detective y hará recomendaciones al Superintendente de la Policía. Según información provista por la Policía, esta Junta estaría compuesta por el personal del Sistema de Rango existente en la Agencia, por lo que no conllevaría impacto fiscal.

Ahora bien, la medida enmienda el Artículo 2 de la Ley 53, sobre Definiciones, para añadir la definición de Detective. Sobre el particular, el Superintendente de la Policía expresó en el trámite legislativo de la medida, la necesidad de que el nuevo cargo, por ser una especialización, no acarree un derecho propietario. Conforme a ello, la medida incorpora un nuevo lenguaje que aclara este particular al establecer que “[s]e entenderá que la especialidad de Detective no equivale a rango, por lo que el



agente que se desempeñe como tal no ostentará interés propietario alguno sobre tal designación". Entendemos que la claridad en cuanto a este asunto resulta esencial, por lo que el lenguaje nos parece apropiado.

Asimismo, el proyecto incluye lenguaje importante para que no se entienda que se altera el sistema de rango, prohibiendo la creación de una clasificación o clasificación especializada, que no sea la dispuesta en dicha Ley, con lo que se procura que no se entienda que el puesto de Detective altera el sistema de rango.

Por otro lado, es importante notar que la medida establece que el Agente que sea designado como Detective, de conformidad con las disposiciones de la Ley, recibirá una retribución adicional de \$500 mensuales en su salario. Esto conllevará un impacto en el presupuesto de nómina de la Policía. No obstante, consideramos que el mismo puede ser atendido en el proceso de administración presupuestaria por parte de la Policía de Puerto Rico. Es decir, entendemos que la Policía puede calcular el número de detectives necesarios y hacer un balance en su presupuesto para realizar el pago ordenado por la Ley.

A tono con lo anterior, informamos que el presupuesto consolidado para el Año Fiscal 2015-2016 de la Policía de Puerto Rico asciende a \$752,494,000. Los recursos incluyen \$720,938,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, \$4,695,000 de Asignaciones Especiales, \$2,618,000 de Fondos Especiales Estatales, \$113,000 de Fondos Federales ARRA, \$430,000 de Fondos Federales y \$23,700,000 de Otros Ingresos.

En términos de técnica legislativa, se debe notar que la medida salta del Artículo 3 al Artículo 5 y luego continúa con el Artículo 4 y un segundo Artículo 5. Sugerimos que en el proceso legislativo, ello sea enmendado para que los artículos sigan un orden secuencial.

Conforme a lo anterior, endosamos la medida ante nuestra consideración por entender que la misma es necesaria para el desarrollo de nuestra fuerza policiaca, en cumplimiento con el programa de gobierno de esta Administración. Esperamos que nuestros comentarios sean de utilidad a esta Honorable Comisión durante el proceso legislativo de la medida presentada.

Cordialmente,



Luis F. Cruz Batista